



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 22 de Marzo del 2021.

### VISTO:

El, INFORME N° 208-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 348-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 197-2021-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan, modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 18,543 (Diez y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 00/100), y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 146-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, hasta por la suma de S/. 171,329,648.00 Soles;

Que, con INFORME N° 197-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: mediante los siguientes documentos: INFORME LEGAL N° 216- 2021- GAJ/MDSM, INFORME LEGAL N° 215- 2021- GAJ/MDSM, INFORME LEGAL N° 211- 2021- GAJ/MDSM, MEMORANDUM N° 0197-2021-MDSM/GDUR-RFDA, MEMORANDUM N° 0197-2021-MDSM/GDUR-RFDA, INFORME LEGAL N° 318- 2021- GAJ/MDSM, MEMORANDUM N° 0842- COVID19 TR- 2021-MDSM/GAF, INFORME LEGAL N° 321- 2021- GAJ/MDSM, INFORME LEGAL N° 322- 2021- GAJ/MDSM y el INFORME LEGAL N° 323- 2021- GAJ/MDSM, le solicita la asignación de presupuesto, la emisión de la certificación de crédito presupuestario, para cumplir con las obligaciones que se tiene en las diferentes actividades de mantenimiento, siendo el monto a reconocer S/ 18,542.81(Diez y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y dos con 81/100); la misma que está comprendido entre el rubro: Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante INFORME N° 197-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: revisado la documentación enviado por las áreas, debo precisar que, corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por saldo de balance del ejercicio fiscal 2020, en aplicación del artículo 46 y 50 del Decreto Legislativo N° 1440; por lo tanto, corresponde a la Municipalidad aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 18,542.81(Diez y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y dos con 81/100);

Que, el Artículo 35º de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que: “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”; mediante INFORME N° 197-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, señala el cuadro resumen de la siguiente manera:



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

| N° | ACTIVIDAD  | NOMBRE                               | MONTO        | DOCUMENTO                                     |
|----|--|--------------------------------------|--------------|---|
| 1  | POR EL INFORME FINAL Y PAGO CORRESPONDIENTE DE ITAM DE LA ACTIVIDAD DE "MANTENIMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS- HUARI- ANCASH"   | FERRER ANDRES CELESTINO VALDEZ       | S/ 500.00    | INFORME LEGAL N° 316- 2021- GAJ/MDSM          |
| 2  | POR EL INFORME MENSUAL N° 02 Y PAGO DEL RETAM PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES, Y CAMINOS EN EL BARRIO LA PERLA, DISTRITO DE SAN MARCOS- HUARI- ANCASH"   | YAMET JUSTINA MELGAREJO AGUIRRE      | S/ 3,570.00  | INFORME LEGAL N° 315- 2021- GAJ/MDSM          |
| 3  | POR EL INFORME MENSUAL N° 02 Y PAGO DEL RETAM PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES EN EL BARRIO LA FLORIDA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"  | JUNIOR AMERICO RAMIREZ SANCHEZ       | S/ 3,570.00  | INFORME LEGAL N° 311- 2021- GAJ/MDSM          |
| 4  | POR LOS SERVICIOS DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE SAN MARCOS- HUARI- ANCASH"  | MANUEL EPIFANIO DE LA CRUZ MONZOBITE | S/ 2,500.00  | MEMORANDUM N° 0197-2021- MDSM/GDUR-RFDA       |
| 5  | POR LOS SERVICIOS DE ITAM DE LA ACTIVIDAD DE "MANTENIMIENTO DE CANAL DE CASHAPAMPA, BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO DE DERIVACION, LOCAL DE ALMACEN, LA PLAZA DE ARMAS Y CAMINOS DE HERRADURA EN EL CASERIO DE MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS- HUARI- ANCASH" | ANDRESS JENNS ADRIANZEN SOLIS        | S/ 2,115.31  | MEMORANDUM N° 0197-2021- MDSM/GDUR-RFDA       |
| 6  | PAGO CORRESPONDIENTE POR LA CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONAL EN CALIDAD DE RESPONSABLE TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE "MANTENIMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE SAN MARCOS- HUARI- ANCASH"  | JUAN VICTOR ENRIQUE SALINAS          | S/ 500.00    | INFORME LEGAL N° 318- 2021- GAJ/MDSM          |
| 7  | POR LA CONTRATACION SERVICIO DE GUARDIANIA PARA LA ACTIVIDAD "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO AL CIRCUITO TURISTICO DE LA LAGUNA COCHAPATAC C.P. PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI- DEPARTAMENTO DE ANCASH"                                   | ROGELIO TEODORO ARCE DIONICIO        | S/ 950.00    | MEMORANDUM N° 0842- COVID19 TR- 2021-MDSM/GAF |
| 8  | POR EL INFORME FINAL "MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO, LOCAL COMUNAL, ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS SECTORES DE SHIPAN Y CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH   | MARINO DAVID VILLANUEVA LEON         | S/ 3,600.00  | INFORME LEGAL N° 321- 2021- GAJ/MDSM          |
| 9  | POR LOS SERVICIOS DE UN RETAM DE LA ACTIVIDAD DE "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y HERRADURA DEL C.P. DE SAN MIGUEL DE OPAYACO, CASERIO DE OROCOSH DEL DISTRITO DE SAN MARCOS- HUARI- ANCASH"  | ALVARADO MARIÑOS CARLOS ALBERT       | S/ 300.00    | INFORME LEGAL N° 323 2021- GAJ/MDSM           |
| 10 | POR EL INFORME FINAL DE ITAM DE LA ACTIVIDAD DE "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO TOMA PUQUIO HUANCAPATAC SECTOR CUTA EN EL CENTRO POBLADO DE CHLLHUAYACO, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS- HUARI- ANCASH   | ROLANDO MODESTO COSME HUAMAN         | S/ 937.50    | INFORME LEGAL N° 322 2021- GAJ/MDSM           |
|    |  |                                      | S/ 18,542.81 |   |

Que, mediante INFORME N° 197-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita autorización para la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 18,543 (Diez y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 00/100); de acuerdo al detalle que allí indica;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, mediante INFORME LEGAL N° 348-2021-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



Que, mediante INFORME N° 208-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón, Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 18,543.00 (Diez y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 00/100);



Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;



Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 18,543 (Diez y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

| JUSTIFICACIÓN:  | INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO | Anulación | Crédito       |
|---|---|-----------|---------------|
| <b>PRESUPUESTO DEL GASTO</b>  |   |           |               |
| <b>SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF</b>                                   |   |           |               |
| <b>RB CG TT G SG SGD ESP ESPD</b>   |   |           |               |
| <b>0070 9002 3999999 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA 03 006 0010</b> |   |           |               |
| <b>Meta: 00001 - 0031732 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA</b>                         |   |           | <b>18,543</b> |
| <b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>            |   |           | <b>18,543</b> |
| <b>5 GASTOS CORRIENTES</b>  |   |           | <b>18,543</b> |
| <b>2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS</b>   |   |           | <b>18,543</b> |
| <b>TOTAL:</b>   |   |           | <b>18,543</b> |
| <b>PRESUPUESTO DEL INGRESO</b>  |   |           |               |



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RB TT G SG SGD ESP ESPD

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE

Anulación Crédito

18,543

18,543

TOTAL:

18,543



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

*Palacios*  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE

